



La cultura  
es de todos

Mincultura

# Convocatoria de **Estímulos** 2019

Segunda fase





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia  
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho  
**Ministra de Cultura**

David Melo Torres  
**Viceministro de Creatividad y Economía Naranja**

José Ignacio Argote López  
**Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio**

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo  
**Secretaria General**

**Programa Nacional de Estímulos**

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Ana Milena Rodríguez Castillo

Ángela Marcela Castellanos Barbosa

Camila Andrea Castro Calcetero

Daniela Vanessa Garcés López

Diego Armando Montoya Agudelo

Erick David Montes Aragón

Fabián Andrés Murcia Ovalle

Felipe Arturo Rodríguez García

Germán Darío Hernández Sosa

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Luisa Fernanda Zapata Puentes

Nelson Guillermo Duarte Alfaro

Olga Lucía Quintero Galvis

Roberto Rivera Medina

Victoria Carolina Gómez Segura

**Diseño y diagramación**

Ministerio de Cultura

# CONTENIDO

	PÁG.
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>10</b>
Modalidades.....	10
Líneas de acción .....	10
Tipos de participantes .....	11
Pueden participar.....	11
No pueden participar.....	12
Proceso para participar .....	14
- Inscripción en línea – Documentación requerida.....	14
- Inscripción en físico – Documentación requerida.....	14
Proceso de selección y evaluación .....	24
Publicación de resultados.....	28
Otorgamiento de los estímulos.....	29
Derechos y deberes de los ganadores .....	31
Devolución de las copias de obras o proyectos .....	33
Consideraciones especiales.....	36
Protección de datos (Habeas Data).....	38
<b>ARTES</b> .....	<b>40</b>
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior .....	42
Residencias artísticas Colombia - Argentina.....	47
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Centro Banff).....	51
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec – CALQ) .....	55
Residencias artísticas Colombia - México (FONCA).....	59
<b>ARTES VISUALES</b> .....	<b>63</b>
Beca de apoyo a proyecto curatorial.....	63
Beca de investigación en artes visuales .....	66
Beca para la investigación monográfica .....	69
Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic .....	74
Becas de apoyo a la participación en ferias de arte internacionales.....	78
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo .....	81
Becas de creación para artistas con trayectoria.....	88
Becas para la formación de nuevos coleccionistas.....	91
Becas para la realización de exposiciones individuales.....	94
Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes.....	98
Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística.....	103

Residencia artística Colombia - Francia (la Cité Internationale de la Bandé Dessinée et de Limage en Angoulême – CIBDI-).....	106
<b>DANZA .....</b>	<b>110</b>
Beca efemérides para organizaciones de danza .....	110
Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico.....	115
Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo.....	125
Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo .....	134
Becas de investigación en danza .....	144
Becas para la dotación de vestuarios para la danza .....	151
Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas .....	159
Pasantías internacionales en danza.....	166
Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado .....	171
Residencias artísticas internacionales en danza.....	179
<b>LITERATURA .....</b>	<b>183</b>
Beca para la publicación de libro ilustrado – álbum, cómic, novela gráfica .....	183
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – II y III Ciclo .....	189
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios.....	193
Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras.....	198
Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior .....	204
Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos.....	210
<b>MÚSICA .....</b>	<b>216</b>
Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical .....	216
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – II y III ciclo.....	224
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – II y III ciclo.....	232
Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para Orquesta Sinfónica y Banda Sinfónica .....	239
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes.....	244
(Audiovisión, Bogotá, D.C.) .....	244
Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil.....	253
Pasantía nacional en músicas populares, tradicionales o urbanas.....	259
Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	264

Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	268
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia.....	272
Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación .....	276
Reconocimiento para productos de investigación musical finalizada .....	282
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de espacios en el Concierto Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario - .....	288
Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC .....	294
Reconocimientos a mejor concierto en Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario - para municipios categoría 5 y 6 y grupos étnicos.....	301
Reconocimientos a puesta en escena creativa en homenaje a Maestro(s) que en 2019 cumplen su centenario de natalicio .....	306
<b>PRIMERA INFANCIA.....</b>	<b>311</b>
Pasantías en el desarrollo de un proyecto artístico pedagógico para primera infancia, en entidades museales.....	311
<b>TEATRO Y CIRCO .....</b>	<b>318</b>
Beca de creación de un espectáculo de circo.....	318
Beca para montaje de dramaturgias colombianas .....	322
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – II y III Ciclo .....	327
Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – II y III Ciclo.....	332
Becas de creación para los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena” .....	340
Becas de creación teatral .....	344
Becas de creación teatral y circense “laboratorios vivos”.....	349
Reconocimiento a la labor circense .....	354
Reconocimientos a números de circo.....	357
Residencias internacionales en teatro y circo.....	360
<b>BIBLIOTECAS.....</b>	<b>364</b>
Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional.....	366
Beca de investigación sobre Leo Matiz.....	371
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental.....	376
Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia .....	380
Becas de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional.....	385

Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en Bibliotecas Públicas .....	390
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano” .....	395
<b>CINEMATOGRAFÍA.....</b>	<b>401</b>
Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” – INI .....	403
Becas de gestión del patrimonio audiovisual colombiano .....	420
Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual .....	426
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil .....	432
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica .....	436
Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano .....	441
Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos.....	447
<b>COMUNICACIONES.....</b>	<b>452</b>
Becas de apoyo a la investigación en narrativas y comunicación .....	457
Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas .....	462
Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural.....	469
Reconocimientos de periodismo cultural.....	475
distintas maneras de narrar nuestro bicentenario de la independencia .....	475
<b>CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO .....</b>	<b>481</b>
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil .....	481
Becas para el desarrollo de documental expandido .....	490
Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia .....	499
<b>CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN .....</b>	<b>511</b>
Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil .....	511
<b>CONVOCATORIAS MINISTERIO DE CULTURA - SEÑAL COLOMBIA .....</b>	<b>526</b>
“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos .....	526
“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción .....	541
<b>ECONOMÍA NARANJA.....</b>	<b>556</b>
<b>LÍNEA DE CIRCULACIÓN.....</b>	<b>561</b>
Becas de circulación internacional para agentes de la programación, distribución y exhibición cinematográfica .....	561

Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo .....	570
Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – II y III Ciclo.....	576
Becas de circulación para la participación de agentes de la música en la misión Colombia en Womex 2019 (Tampere - Finlandia).....	582
<b>LÍNEA DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO.....</b>	<b>589</b>
Becas de investigación sobre crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales.....	589
Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial.....	594
Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales.....	599
<b>LÍNEA DE INCLUSIÓN E INDUSTRIA .....</b>	<b>604</b>
Becas a proyectos comunitarios en turismo cultural .....	604
Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural.....	609
Becas de laboratorios de innovación para la economía naranja .....	615
Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales.....	620
Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual.....	625
Becas para procesos de formación en audiovisuales para colombianos en el exterior .....	629
<b>LÍNEA DE INSPIRACIÓN .....</b>	<b>633</b>
Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos .....	633
Becas para la producción de bienes y servicios creativos innovadores.....	638
<b>LÍNEA DE INTEGRACIÓN .....</b>	<b>644</b>
Becas de programación para gestores culturales.....	644
Becas para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales .....	650
Becas para la creación y circulación de contenidos periodísticos sobre economía naranja.....	656
Becas para la distribución de bienes y servicios creativos .....	664
Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos.....	669
Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición .....	674
Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales.....	680
Becas para programación de escenarios consolidados.....	689
Pasantías en librerías colombianas independientes.....	694
<b>LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA.....</b>	<b>702</b>
Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas.....	702

<b>INSTITUTO CARO Y CUERVO .....</b>	<b>715</b>
Beca del Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de español como lengua extranjera .....	717
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas .....	721
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada .....	726
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. la edición en Colombia: colecciones y catálogos (1919-2019) .....	729
Beca sobre gestión del patrimonio documental y bibliográfico en el fondo de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi del Instituto Caro y Cuervo – Sede Yerbabuena- .....	733
<b>PATRIMONIO .....</b>	<b>737</b>
Becas de fomento a la aplicación de metodologías de identificación, conocimiento, planeación y gestión del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos .....	739
Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad .....	746
Beca de laboratorios de intervención y apropiación social de Centros Históricos .....	751
Reconocimientos a iniciativas comunitarias para la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas alimentarias tradicionales .....	762
<b>PROYECTOS MUSEOLÓGICOS .....</b>	<b>769</b>
Becas: museos y sostenibilidad .....	771
Pasantías en entidades museales colombianas .....	776
<b>ANEXOS.....</b>	<b>782</b>
Anexo 1: Formulario de participación personas naturales 2019 .....	783
Anexo 2: Formulario de participación personas jurídicas 2019 .....	785
Anexo 3: Formulario de participación grupos constituidos 2019 .....	787
Anexo 4: Cuadro de integrantes del grupo constituido .....	789

# PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas** un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Segunda Fase, en línea con el Plan de Desarrollo **Pacto por Colombia, pacto por la equidad**, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina, Centro Banff, Consejo de Artes y Letras de Quebec –CALQ-, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes –FONCA-, Universidad de los Andes, La Cité Internationale de la Bande Desinée et de L’Image en Angouleme – CIBDI-, Audiovisión, Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV), Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, Orquesta Sinfónica de EAFIT, Orquesta Filarmónica de Cali, Biblioteca Nacional de Colombia, Fílmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, Señal Colombia, Instituto Caro y Cuervo, Programa Fortalecimiento de Museos, Museo Nacional de Colombia.

# REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

## CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

### MODALIDADES

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

## TIPOS DE PARTICIPANTES

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

## PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

**Nota:** cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019<sup>1</sup>; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo<sup>2</sup>.

---

1 En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 81, 125, 134, 189, 224, 232, 327, 332, 561, 570, 576). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

*Caso 1:* Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en las páginas 21-22.

*Caso 2:* Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

*Caso 3:* Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

#### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

---

una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

**Nota:** las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

## PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

### 1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

**Inscripción en línea:**

**Habilitada**

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

### 2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

**Inscripción en línea:**

Habilitada

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer.

**Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

### 3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

**Inscripción en línea:**

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

**Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

**NOTA: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.**

**OPCIÓN A**  
**I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**PASO 1: INGRESO A LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA**

**Ingreso por primera vez:**

1. Ingrese al siguiente vínculo:  
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

**Si ya tiene un usuario registrado:**

1. Ingrese al siguiente vínculo:  
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

**Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:**

1. Ingrese al siguiente vínculo:  
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

**PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019**

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

**Nota:** al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento

del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarlo en físico**.

**La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.**

## **2.2. Adjuntar la presente documentación**

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

### **Persona natural**

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

### **Persona jurídica**

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. *Para entidad privada:*
  - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexas el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. *Para entidad pública<sup>3</sup>:*
  - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
  - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
  - RUT actualizado de la entidad pública.

3 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

4. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*<sup>4</sup>:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

**Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)**

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

**Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.**

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**<sup>5</sup>, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

**Notas:**

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

4 Ibídem.

5 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

**Nota:** el único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

### **PASO 3: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO**

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

**La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.**

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

#### PASO 4: CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE PROPUESTAS

**Nota:** si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá contar en el correo electrónico suministrado, con el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos **hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

**Nota:** El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

### OPCIONES B Y C

#### I. INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

##### PASO 1: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

##### 1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 783-788).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.

- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

**Nota:** teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

## 1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

### Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2019 diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 783-784).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

### Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 785-786).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:*
  - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
  - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. *Para entidad pública*<sup>6</sup>:
  - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
  - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
  - RUT actualizado de la entidad pública.

5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*<sup>7</sup>:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

**Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)**

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (ver Anexo 3, páginas 787-788).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 789-790).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**<sup>6</sup>, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

**Notas:**

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el

6 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

7 *Ibidem.*

mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

**Nota:** El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

## **PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO**

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

8 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

### PASO 3: ENVÍO DE PROPUESTAS

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura  
Programa Nacional de Estímulos  
(Convocatoria a la que aplica)  
Calle 8 N° 8-26  
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite  
Nombre del participante  
Dirección  
Municipio y departamento

**Nota:** el Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

## PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, *pitch* (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

**Nota:** El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

### Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitido mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual

manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

**Nota:** Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

## Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

## Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.

- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo<sup>9</sup>. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en la página 11 no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

<sup>9</sup> En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

**Nota:** Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

## **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados<sup>10</sup> establecida para cada convocatoria, en la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción

---

10 El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

**Nota:** Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE ([estimulos@mincultura.gov.co](mailto:estimulos@mincultura.gov.co)) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

## OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar<sup>11</sup> o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo<sup>12</sup> la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:**

**Nota:** los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

---

11 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

BECAS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) <b>Nota:</b> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	X		X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario <b>Nota:</b> la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

PASANTÍAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud <b>Nota:</b> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

RECONOCIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud <i>Nota:</i> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

## Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor<sup>13</sup>.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

**Nota:** En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

## **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA**

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos<sup>14</sup>.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

---

13 El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:

<http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

14 Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo<sup>15</sup>, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

## Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.

---

15 Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

## Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

**Nota:** los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## **DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS**

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

## CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, hasta por treinta (30) días hábiles. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
  - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

- ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
  - ✓ **La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja -PAC- asignado al Ministerio de Cultura.**
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
  - Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
  - En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
  - Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.
  - En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no

recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2016.

## **PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)**

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>



La cultura  
es de todos

Mincultura

# CINEMATOGRAFÍA



# INTRODUCCIÓN

La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura trabaja por la construcción de una cinematografía propia y estable, que sea portadora de la diversidad cultural del país, y que se exprese desde las distintas regiones de Colombia.

Una muestra de la riqueza cultural del país es nuestra producción cinematográfica, que en los dos últimos años se manifiesta, entre otras cifras, en más de cuarenta estrenos anuales en carteleras comerciales y la circulación de muchos otros títulos a través de salas alternas, festivales y plataformas de Internet. Los últimos largometrajes estrenados en salas comerciales provienen de San Andrés, Valle del Cauca, Cauca, Pasto, Antioquia, Santander y Bogotá. A este buen momento de nuestra producción, se suma el apoyo a otros procesos del ecosistema audiovisual, acciones que impulsamos desde las convocatorias que anualmente realizamos con recursos del Ministerio, y las que hacemos con los dineros del Fondo de Desarrollo Cinematográfico (FDC), concurso que se realiza a través de Proimágenes Colombia y que coordina el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), órgano colegiado que preside el Ministerio de Cultura.

En estos años de política integral se han estrenado más de 350 largometrajes en salas comerciales, y el cine nacional ha obtenido importantes premios y logros en certámenes como el Festival de Cine de Cannes y la primera nominación en los Premios Óscar con la película *El abrazo de la serpiente*. La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura ha iniciado la implementación de espacios alternativos para el acceso al cine colombiano con Retina Latina, plataforma de cine colombiano y latinoamericano en Internet, con la que hemos alcanzado en dos años 1'159.533 visitas en 22 países de Latinoamérica así como el reconocimiento del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la Unesco. En las regiones, a través de Imaginando Nuestra Imagen se capacitaron 867 personas que han renovado la gestión audiovisual del país, y a través de las acciones que fortalecen el patrimonio audiovisual se ha fortalecido la labor de 770 personas. La estrategia de internacionalización ha logrado posicionar el país como escenario de rodaje y prestador de servicios cinematográficos, con un resultado a la fecha de 32 películas finalizadas y un retorno de \$168.061 millones de pesos para los cuales el Gobierno Nacional ha aportado \$55.962 millones como contraprestación.

Las modalidades de la convocatoria de este año están dirigidas a continuar con lo mejor de esta historia, a fortalecer procesos integrales del ecosistema cinematográfico en distintas regiones del país, impulsar la circulación del cine colombiano, el desarrollo de audiencias, la realización de cortometrajes y la cualificación del talento humano. En esta primera fase entregaremos alrededor de 35 estímulos por \$730 millones de pesos porque desde el Ministerio de Cultura sabemos que la diversidad cultural de Colombia y sus patrimonios son posibles por la labor de artistas, técnicos, gestores culturales, e instituciones del Estado. Las artes generan riqueza e impulsan nuestra economía pero también poseen valores mucho más profundos y memorables.

# BECAS DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN Y LA CREACIÓN AUDIOVISUAL EN REGIÓN “IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN” – INI

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	12 de julio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	20 de septiembre de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Formación
<b>Número de estímulos:</b>	Cuatro (4)
<b>Cuantía:</b>	Setenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno
<b>Duración:</b>	Hasta siete (7) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

Promover y acompañar un proceso de formación cinematográfica en producción de cortometrajes de ficción, dirigido a nuevos creadores y/o realizadores entre dieciséis (16) y treinta y cinco (35) años.

Imaginando Nuestra Imagen es una propuesta de educación no formal teórico-práctica, conformada por doce (12) módulos, orientados por cineastas colombianos con experiencia en producción, realización y docencia en el sector cinematográfico escogidos por la Dirección de Cinematografía. El curso busca fortalecer las competencias pertinentes en los oficios, las técnicas y los saberes básicos del lenguaje y la producción audiovisual, así mismo, consolidar, fomentar y fortalecer el ejercicio y promoción del lenguaje audiovisual en las regiones del país, a partir de la narración de sus propios protagonistas.

El Programa Imaginando Nuestra Imagen es un escenario para el fomento de la creación regional y para la materialización de esas miradas locales en obras audiovisuales. También son un laboratorio para el emprendimiento cultural, y para la generación, el desarrollo y la consolidación de redes interinstitucionales de apoyo al ecosistema audiovisual que ayuden a fortalecer y fomentar la industria cinematográfica regional.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada, cabildos indígenas y consejos comunitarios afrocolombianos, que certifiquen mínimo doce (12) meses de experiencia en la ejecución de procesos de formación de carácter artístico, cultural o educativo, formal o no

formal, con sede en la región donde proponen realizar su proyecto o demuestren experiencias previas certificables en la región, población o comunidad que propone beneficiar.

### **Pueden participar**

Personas jurídicas.

### **No pueden participar**

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “*Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI*” en el 2018.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### **Para el jurado**

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas **y una (1) copia en USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

#### **Sobre el proponente:**

- Hoja de vida y trayectoria de la entidad.
- Certificaciones o soportes de la entidad que acrediten la experiencia y trayectoria solicitada.
- Carta de intención de una entidad territorial (Cámara de Comercio, SENA, Universidad, entre otros) en la que se manifieste el aporte de un módulo del proceso de formación dedicado al emprendimiento cultural o equivalentes.

#### **Sobre el proyecto (presentarlos en el siguiente orden):**

- Objetivo general y específicos.
- Justificación o pertinencia del desarrollo del programa en la región y con la población o comunidad proponente.
- Descripción del público objetivo y de la región donde se desarrollará el programa.
- Descripción del impacto social en la localidad o región.

- Descripción de los aportes directos de parte del proponente y su equivalente en dinero, aunque sean aportes en especie.
- Descripción de los aportes (efectivo y/o especie) ofrecidos por patrocinadores (públicos, mixtos o privados). Anexar las certificaciones de los aportes de las contrapartidas que se gestionan en región. Estas certificaciones o cartas de intención deberán indicar: nombre, identificación, si es persona natural o jurídica, su vinculación al proyecto y el valor de su aporte (en ningún caso puede ser inferior a las necesidades especificadas en el cuadro de referencias de la gestión local). En caso de que los aportantes sean entidades públicas, deben enviar la disponibilidad presupuestal, donde conste que se cuenta con recursos para apoyar este proyecto, debidamente firmados por la autoridad competente. Estas certificaciones serán sujetas de verificación.
- Los aportes deben organizarse en el siguiente orden:

### CUADRO DE REFERENCIA DE LA GESTIÓN LOCAL

Descripción	Cantidad
Hotel para los 12 orientadores que viajarán al municipio o distrito	99 noches de hotel (habitación individual). Considerando comodidades básicas y servicio de Internet banda ancha
Alimentación para los 12 orientadores	109 días con la infraestructura de alimentación para el orientador del módulo en un lugar cercano al sitio de trabajo de los módulos. Considerando que los orientadores llegan un día antes y se van un día después
Transporte local y/o regional para los 12 orientadores	24 trayectos Aeropuerto – hotel – aeropuerto. 48 desplazamientos de movilización interna desde el hotel hasta el lugar donde se realizarán los talleres para los orientadores. Transporte regional en caso de ser necesario
Infraestructura física para el desarrollo de los módulos como salones y auditorios	Salones dotados de los insumos básicos de ayudas audiovisuales requeridas y básicas. Se pueden necesitar elementos e insumos específicos según necesidades especificadas de cada taller
Infraestructura técnica para la producción y realización audiovisual Ver descripción de infraestructura técnica mínima (*)	Disponible para los módulos donde el trabajo teórico-práctico requiere el uso de equipos de producción y realización (realización, dirección de fotografía, sonido directo, rodaje, montaje, postproducción de sonido)
Aportes locales o regionales para la producción de los dos cortometrajes	Definir valores o su equivalente si lo que hay son aportes de especie. Estos aportes sumarían a los definidos por la beca para este rubro
Equipo técnico de postproducción Ver descripción de infraestructura técnica mínima (*) (*)	Disponible para 22 días un salón con la infraestructura mínima que se necesite para este proceso

**(\*) CUADRO DE DESCRIPCIÓN INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA PARA LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

1 cámara de video digital: HD, 2K o 4K (23.97, 24, 29.97, 30) con opciones manuales de foco, diafragma, zoom (lentes de distancia focal variable o fija), shutter o tiempo de exposición, temperatura de color, entradas canon XLR de audio, salidas de audio Plug para monitoreo, baterías, cargadores (mínimo dos [2]).
1 video assist: Monitor y DVD.
1 grabadora de audio externa estéreo (Zoom H6 o Tascam HD-P2).
2 micrófonos de solapa o lavalier y extensiones.
1 micrófono boom o shotgun, suspensión o pistol grip, zeppelin o cortavientos, caña, cables canon XLR, baterías.
1 micrófono de mano, cables canon XLR.
1 mixer. Consola o mezclador, al menos con tres entradas y dos salidas
1 kit de luces de 6000 wts: Fresnell 300, 650 o 1000.
1 paquete pequeño de grip para luces: trípodes, galleta, maffer, banderas de diferentes tamaños, prensa, base de piso, escalera, bolsas de arena, sombrillas, icopores, espejos, telas negras y blancas y réflex.
1 paquete eléctrico pequeño: extensiones, caja de distribución.
1 kit de filtros: corrección de color (CTB azul y CTO naranja), difusores, sedas.
1 sala de edición no lineal: con Premier o Final Cut para edición de video, y Protools, Nuendo o Cubase, para edición de sonido y con capacidad para trabajar con otros programas: (18 días). Importante considerar para los módulos de montaje y postproducción de sonido un salón con equipos con una dotación básica de los programas descritos, al menos para ejercicios de edición básica.
1 cámara fotográfica preferiblemente reflex para realización de foto fija.

**Anexos que deben organizarse así:**

- Convocatoria regional (ver Anexo A: Modelo de contenidos para la convocatoria regional, páginas 413-414): descripción de una estrategia comunicativa para conformar el grupo de beneficiarios de la beca INI. Debe cumplir con los criterios de ser pública, abierta y que corresponda a la población objetivo definida en su propuesta, esto debe ser pensado para máximo un (1) mes, donde se expone la convocatoria y se realiza la inscripción y escogencia de los participantes en coordinación con la Dirección de Cinematografía. La escogencia de los

participantes es realizada por el grupo de orientadores invitado a cada versión del INI, mediante la evaluación de las historias propuestas en la convocatoria regional.

- Plan de promoción y divulgación del proceso y productos finales en la región principalmente.
- Presupuesto (ver Anexo B: Modelo de presupuesto, páginas 415-419). Se deben incluir los gastos generales y detallar los aportes locales como cofinanciación o contrapartidas de los aportantes, expuesto en la descripción de su proyecto con sus certificaciones o cartas de intención, los aportes del Ministerio de Cultura dispuestos en el presupuesto deben presentarse acorde a los rubros determinados en el siguiente cuadro.

### **CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE GASTOS DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA BECA INI**

<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
Pago honorarios (orientadores y coordinador local)	\$45.280.000
Transporte aéreo o terrestre de los orientadores	\$11.050.000
Apoyo a la producción de los cortometrajes	\$6.000.000
Materiales para la realización de los módulos	\$1.500.000
Administración del proyecto	\$6.170.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$70.000.000</b>

- Cronograma (hasta seis [6] meses incluida la convocatoria regional).
- Tres (3) hojas de vida de los candidatos a coordinador local del proyecto que respondan al siguiente perfil: profesional, tecnólogo o técnico graduado con experticia en la producción y/o realización audiovisual, con capacidad de liderazgo local y experiencia como formador certificable. Los candidatos a coordinador local deben ser independientes a la entidad local proponente.
- Las funciones del Coordinador local serán:
  - Ejecutar los compromisos adquiridos en esta convocatoria con el respaldo de la entidad beneficiaria de la beca.
  - Servir de interlocutor directo entre todos los actores de la beca: el Ministerio de Cultura, la entidad beneficiaria de la beca, las entidades aportantes y de gestión de los procesos, el grupo de beneficiarios de la beca y los orientadores de cada módulo.
  - Acompañar metodológicamente y pedagógicamente el proceso en cada módulo.
  - En la producción de los cortometrajes ejercer como productor delegado de

- cada proyecto audiovisual.
- Apoyos logísticos para cada módulo:
  - a. Control de asistencia.
  - b. Informes respectivos: por módulo, avances y final.
  - c. Evaluaciones por módulo.
  - d. Insumos y requerimientos por módulo.
  - e. Registro de la realización de los módulos (videos, fotos).
  - f. Apoyar la gestión y producción de los cortometrajes del proceso, los cuales serán producidos por el grupo de beneficiarios de la beca.
  - g. Trabajar articuladamente con la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria de la entidad.
- Viabilidad económica (cofinanciación, documentación de respaldo, garantías para la ejecución del programa).
- Respaldo interinstitucional (red de instituciones asociadas al programa).
- Justificación de la necesidad de implementación del programa en la región o población a beneficiar.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, la entidad local beneficiada recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 30% previa aprobación del informe de avance a los cuatro (4) meses de desarrollo del curso de formación
  - El 20% con la presentación y aprobación del informe final, los productos finalizados y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Acceso al modelo metodológico del programa Imaginando Nuestra Imagen, por parte de la Dirección de Cinematografía, resumido en el Manual INI 2019, documento que se entregará a los ganadores de la beca al iniciar el proceso, posterior a la notificación como ganador.

- Los documentos necesarios para el desarrollo de la beca:
  - a. Modelo de convocatoria regional.
  - b. Modelo de cartas de compromiso de los beneficiarios.
  - c. Modelos de fichas de inscripción individual y colectiva.
  - d. Formatos de evaluación de los módulos.
  - e. Formato de asistencia.
  - f. Modelo de créditos e imagen institucional.
- Acompañamiento a las entidades locales en todos los procesos que derivan de esta beca, mediante articulación con la gestión del coordinador local seleccionado.
- Selección de los orientadores por módulos para cada región beneficiada.
- Comunicar a la entidad local la decisión del jurado sobre el nombre del coordinador local escogido.
- Acompañamientos de articulación entre los módulos con los orientadores y la coordinación local.
- Acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los módulos.
- Visitas de acompañamiento y gestión en caso de ser necesarias.
- Retroalimentación del proceso.

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Contar con un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, para finalizar y desarrollar el proceso de formación coordinando el traslado de los orientadores de los doce (12) módulos de formación cinematográfica a la región y las siguientes responsabilidades entre módulos:

No.	MÓDULO	DÍAS DE TALLER	RESPONSABILIDADES LOCALES ENTRE TALLERES	DÍAS DE TRABAJO PREPARATORIO ENTRE MÓDULOS
1	Guion	10	Mejoramiento de los guiones seleccionados	5
2	Producción fase 1	5	Selección final de locaciones y preparación al módulo de realización	5
3	Realización	5	Elaboración de guion técnico Conformación de <i>casting</i>	4
4	Dirección de arte	5	Ajustes del guion técnico y propuesta de arte	5
5	Dirección de fotografía	5	Ajustes y propuesta de fotografía	5
6	Sonido directo	5	Producción de los elementos de sonido directo	5
7	Producción fase 2	5	Preproducción final para rodaje y elaboración de contratos	8
8	Actuación	5	Confirmación de <i>casting</i> Trabajo con los actores y actrices	4
9	Acompañamiento al rodaje	15	Visualización de imágenes y preparación de montaje	8
10	Montaje	14	Preparación de la muestra oficial	5
11	Postproducción de sonido	8	Correcciones de sonido y postproducción. Copias, máster e informes	5
12	El Cine que Somos	5		
<b>87 DÍAS</b>			<b>59 DÍAS</b>	

- Aplicar el modelo de convocatoria regional presentado en el proyecto considerando que debe realizarse en un máximo de treinta (30) días.
- Realizar la convocatoria regional de manera pública con sus respectivas inscripciones, cartas de compromiso y propuestas de historias a desarrollar.
- Presentar a la Dirección de Cinematografía los listados, proyectos y hojas de vida de los inscritos para la selección del grupo participante (cuarenta [40] personas).
- Notificar oficialmente al coordinador local seleccionado.
- Contratar a los orientadores de los doce (12) módulos seleccionados por la Dirección de Cinematografía, de acuerdo con los costos definidos por el Ministerio de Cultura, especificados en el Manual INI 2019.

- Definir y especificar previamente a los orientadores de los módulos las condiciones de contratación: documentos, requerimientos de ley.
- Cumplir con los objetivos de cada uno de los doce (12) módulos, con base en las orientaciones metodológicas dadas por la Dirección de Cinematografía y especificadas en el Manual INI 2019.
- Acompañar y articular con la Dirección de Cinematografía los empalmes entre los diferentes módulos cuando estos sean requeridos.
- Garantizar la infraestructura para la realización de dos (2) cortometrajes de ficción que serán el producto final del proceso y cuya duración tendrá un promedio de siete (7) minutos.
- Suministrar el alojamiento, transporte local y alimentación a los doce (12) orientadores durante su estadía en la región sede, garantizando unas condiciones mínimas y básicas necesarias, acorde con lo expuesto en su proyecto.
- Garantizar el transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto y traslados internos, locales o regionales de los orientadores.
- Administrar y garantizar los tiquetes aéreos de los orientadores con el debido tiempo y de acuerdo con los montos propuestos por el presupuesto de gasto de la beca INI. En caso de tener cambios o ajustes de estos tiquetes aéreos que superen el presupuesto establecido, la entidad local debe asumir una contrapartida para estos gastos.
- Administrar, certificar y pagar los materiales necesarios para las fases de formación (copias, papelería, documentos, entre otros) y para la fase de realización de los cortometrajes.
- Garantizar un informe descriptivo de avance del proceso presentado localmente y que se realizará antes del rodaje.
- Presentar un informe financiero a los cuatro (4) meses de iniciado el proceso, donde se sustente la ejecución de los gastos realizados a la fecha, del rubro otorgado por el Ministerio de Cultura. Este informe financiero debe ser presentado con los respectivos soportes legales (cuentas de cobro, facturas, comprobantes de consignación, entre otros). No se aceptan recibos de caja menor.
- Suministrar y certificar la disponibilidad de los espacios adecuados para realizar las jornadas de capacitación para cada módulo (salones y auditorios) de acuerdo con el cronograma.
- Cumplir con el cronograma que se establezca entre la Dirección de Cinematografía, la entidad ganadora y los orientadores para el ejercicio formativo.
- Garantizar la infraestructura técnica y administrativa para el desarrollo del proceso: a) oficina sede de contacto, b) teléfono y c) servicio de correo.
- Suministrar seguro médico y de accidentes a los beneficiarios de la convocatoria regional durante la etapa del rodaje (quince [15] días), o asegurarse de que estos estén cubiertos por alguna entidad prestadora de salud.

- Garantizar la disponibilidad de equipos técnicos de realización audiovisual para los módulos del curso de formación cinematográfica que los requieran.
- Certificar que cuentan con el espacio para la muestra oficial de los cortometrajes con las condiciones técnicas adecuadas para su proyección, además de realizar la divulgación pública del evento y cursar invitación a todas las instituciones asociadas al programa.
- Certificar la asistencia al taller de los beneficiados en cada módulo, previa evaluación de rendimiento y asistencia. Se exige un mínimo del setenta por ciento (70%) al total del proceso, como tiempo mínimo para certificar la participación en el curso INI.
- Presentar las evaluaciones de los beneficiarios participantes en cada módulo.
- Presentar un informe final a más tardar el quince (15) de abril de 2020, con sus correspondientes anexos, donde conste lo siguiente:
  - Informe financiero de los gastos específicos para esta beca por parte del Ministerio de Cultura, con sus soportes (ver cuadro de descripción de los gastos de la beca) y los gastos locales gestionados como contrapartida. Este informe financiero debe ser presentado con los respectivos soportes legales (cuentas de cobro, facturas, comprobantes de consignación, entre otros).
  - Informe técnico del proceso especificando el desarrollo de cada módulo, su registro fotográfico y audiovisual, arte de los cortos, y otros anexos.
  - Productos: entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura dos (2) copias en formato DVD y el máster de los dos (2) cortometrajes producto del proceso de formación en formatos digitales (.MOV o .AVI en la mayor calidad posible) y debidamente referenciados con los créditos completos de cada producción en sus carátulas y contra carátulas.
- Preparar la evaluación final para la visita que realizará la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura al finalizar el proceso.

**Nota:** Los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales (dos [2] cortos de ficción cinematográfica) pertenecen a sus realizadores. El Ministerio de Cultura y las entidades locales ganadoras de la beca, se reservan el derecho de exhibición o circulación de los cortos en escenarios culturales y públicos sin ánimo de lucro ni explotación comercial.

**ANEXO A**  
**MODELO DE CONTENIDOS PARA LA CONVOCATORIA REGIONAL**  
**“BECAS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN EN REALIZACIÓN**  
**AUDIOVISUAL EN REGIÓN “IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN” – INI”**

En diseño de la propuesta debe tener:

1. Objetivos generales y específicos de la convocatoria regional.
2. Metodología y estrategia de la convocatoria (tenga en cuenta el cuadro de contenidos sugerido).
3. Mapa de los lugares en la región donde haya potencial de participación en la convocatoria: barrios, veredas, localidades, etc. considere en este punto las posibilidades reales de participación para el curso de la beca, en términos de horarios, distancias, etc.
4. Cronograma de convocatoria regional (máximo treinta [30] días).

**CUADRO DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA**  
**LA CONVOCATORIA REGIONAL –**  
**ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD COORDINADORA LOCAL**

FASES	RECURSOS	RESULTADO	TIEMPOS
Invitación pública: Convocar colectivos de cinco (5) personas con intereses y experticia en el campo audiovisual. Dar a conocer los objetivos, estructura y metodología del INI	Medios masivos locales, estrategias de comunicación alternativa, invitación a grupos culturales locales que cumplan el perfil	Convocar abiertamente a la región	1ª semana
Participantes en edades promedio de 16 a 35 años	Formatos de inscripción debidamente diligenciados	50 a 60 personas en promedio debidamente inscritas con: hojas de vida de los miembros del grupo/colectivo y ficha de inscripción de cada uno y del grupo	2ª semana
Los colectivos deben presentar un proyecto audiovisual, con un tema libre	Formato de presentación de proyectos audiovisuales diligenciado en donde se evidencie la propuesta	1) Idea central – título y sinopsis de la historia (1 página) 2) Argumento (1 página) 3) Guión (si tienen algún conocimiento)	3ª semana
Selección del grupo participante	Listado de inscritos. Proyectos. Hojas de vida entregadas a la Dirección de Cinematografía	Selección del grupo participante por parte del grupo de orientadores de los talleres INI	4ª semana

**Nota 1:** En la propuesta de la convocatoria para la beca debe anexarse el plan de convocatoria regional. El desarrollo de dicho plan solo se realizará por las entidades que sean beneficiadas con la beca.

**Nota 2:** Perfil básico para participar en el INI:

- Personas interesadas en el área audiovisual o que se encuentren vinculadas a proyectos afines (educativos y/o culturales).
- Personas entre 16 y 35 años de edad.
- Disponibilidad horaria de lunes a viernes a partir de las 4:00 p.m. Fines de semana y festivos disponibilidad completa. (El curso dura seis [6] meses).

**ANEXO B**  
**MODELO DE PRESUPUESTO**  
**BECAS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN EN REALIZACIÓN AUDIOVISUAL**  
**EN REGIÓN “IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN”**

Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de gestión local	Subtotales grupo	Totales por ítem
<b>GASTOS GENERALES</b>				
<b>HONORARIOS</b>				
Honorarios tutores				
Honorarios coordinador local				
<b>LOGÍSTICA</b>				
Transportes aéreos tutores				
Transportes regionales y/o locales tutores				
Alojamiento tutores				
Alimentación tutores				
<b>SEGUROS, ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS</b>				
Gastos de gravámenes financieros, transacciones, transferencias bancarias, cuatro por mil (4*1.000) y otros				
Seguros				
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA</b>				
Oficina o sede				
Servicios públicos (luz, agua, gas)				
Teléfono fijo y celulares				
Gastos de conexión a Internet				
Insumos de oficina				
Gastos de correo y mensajería				
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
Secretaria(s)				
Mensajero(s)				
Contador(es) y asistente contable				
Aseo y cafetería				
Administración del proyecto				
<b>PROCESO DE PRODUCCIÓN DE 2 CORTOMETRAJES</b>				
<b>DESARROLLO</b>				
<b>GUION</b>				
Derechos y/o honorarios de guionistas/asesorías/ <i>script</i> doctor				
Fotocopias guion /encuadernación				

Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de gestión local	Subtotales grupo	Totales por ítem
<b>PRODUCTORES</b>				
Productor(es) ejecutivo(s)				
<b>PREPRODUCCIÓN</b>				
<b>PRODUCTORES</b>				
Jefe de producción				
Asistente jefe de producción				
<b>CASTING</b>				
Jefe de <i>casting</i>				
<b>PRUEBAS CÁMARA</b>				
Pruebas cámara				
<b>LOGÍSTICA</b>				
Apoyo a logística				
Transporte personas y carga terrestre/fluviál				
Transporte personas y carga aéreo nacional				
Alimentación				
Alojamiento nacional				
<b>PRODUCCIÓN</b>				
<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
Director				
Asistente de dirección I				
<i>Script</i>				
Foto fija				
Detrás de cámaras/ <i>Making Of</i>				
Practicantes				
<b>PERSONAL PRODUCCIÓN</b>				
Apoyo a producción de campo				
Productor de campo				
Asistente de producción de campo I				
<b>ELENCO</b>				
Protagonicos				
Secundarios				
Figurantes				
Extras y dobles				
<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				
Director de fotografía				
Camarógrafo				
Asistente de cámara I / foquista				
Luminotécnico/ <i>Gaffer</i>				

Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de gestión local	Subtotales grupo	Totales por ítem
Asistente de luces I				
<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>				
Director de arte				
Asistente de arte I				
Escenógrafo				
Asistente de escenografía I				
Ambientador				
Asistente de ambientación				
Utilero				
Asistente de utilería				
Diseñador de vestuario / Vestuarista				
Asistente de vestuario				
Maquillador				
Asistente de maquillaje				
<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>				
Sonidista				
Microfonista				
<b>EQUIPO DE RODAJE, ACCESORIOS Y MATERIALES</b>				
Alquiler cámara cine, óptica y accesorios				
Alquiler paquete de luces y <i>grip</i>				
Alquiler otros equipos ( <i>grúas, jibs, dollies</i> , cabezas, <i>camera car</i> , monturas vehículos, otros)				
Alquiler planta o generador				
Casetes, discos duros, DVD, otros				
Compras misceláneas de fotografía				
<b>MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO</b>				
FX (efectos especiales en escena: disparos, explosiones, juegos pirotécnicos, vehículos, etc.)				
Compras y alquileres ambientación (incluye vehículos en escena)				
Compras y alquileres escenografía				
Compras y alquileres utilería				
Compras y alquileres vestuario				
Compras y alquileres maquillaje				
<b>MATERIALES DE SONIDO</b>				
Alquiler paquete de sonido				
Compras misceláneas de sonido				

Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de gestión local	Subtotales grupo	Totales por ítem
<b>LOCACIONES</b>				
Tarifa locaciones				
Reparación y daños en locaciones				
<b>LOGÍSTICA</b>				
Transporte personas y carga terrestre/fluvial				
Transporte personas y carga aéreo nacional				
Radios				
Enfermería, médicos y botiquín				
Seguridad				
Alimentación				
Alojamiento equipo de rodaje + actores				
Lavandería equipo de rodaje + actores				
Aseo, cafetería, baños portátiles				
<b>POSPRODUCCIÓN</b>				
<b>EDICIÓN Y LABORATORIO (incluye película y tráiler)</b>				
Montaje/Edición				
<i>Logger / Asistente de edición / Data Manager</i>				
Efectos visuales				
Intermedio digital y masterización digital (corrección de color, transfer, codificación DCP y máster)				
Subtitulación (subtitulación, subtitulación DCP, <i>spotting list</i> , traducciones)				
Composición (diseño de títulos y créditos)				
<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				
Montaje/edición de sonido				
Grabación y edición <i>foley</i> (incluye artista y sala)				
Doblaje				
Mezcla final				
<b>MÚSICA</b>				
Derechos música original (composición y producción música original y música adicional)				
Estudio de grabación (alquiler, honorarios personal de estudio, otros)				
Derechos temas preexistentes				
Honorarios músicos y compositor (intérpretes)				
<b>LOGÍSTICA</b>				
Transporte personas aéreo				

Ítem	Aportes del Ministerio de Cultura	Aportes de gestión local	Subtotales grupo	Totales por ítem
Gastos de envío				
Alojamiento nacional				
<b>PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>				
<b>COPIAS</b>				
Copias tráiler				
Copias película				
Flete transporte copias tráiler y película				
<b>PUBLICIDAD Y PAUTA</b>				
Publicidad y/o pauta medios impresos (periódicos y revistas)				
Publicidad y/o pauta en radio				
Publicidad y/o pauta en televisión				
Publicidad y/o pauta en Internet y medios alternativos				
Diseño y montaje de página web				
Impresión material promocional				
<b>PREMIER</b>				
Gastos logística, bebidas y pasabocas				
<b>DISTRIBUCIÓN</b>				
Festivales y muestras nacionales / internacionales				
<b>LOGÍSTICA</b>				
Transporte personas y carga terrestre				
Transporte personas nacional				
Alojamiento nacional				
<b>TOTAL</b>				

*Nota:* Los pagos de personal aparecen en una sola fase con el objeto de simplificar el presupuesto. Sin embargo se debe tener en cuenta que el rubro establecido corresponde al pago por todas las fases en donde participa el personal.

# BECAS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	5 de julio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	20 de septiembre de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Circulación, creación
<b>Cuantía:</b>	El presupuesto total destinado para estas becas es de doscientos millones de pesos (\$200.000.000). El jurado podrá asignar las becas así: cada una mínimo de quince millones de pesos (\$15.000.000) y máximo de treinta millones de pesos (\$30.000.000)
<b>Duración:</b>	Hasta siete (7) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

## OBJETO

Apoyar la preservación, conservación y circulación del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, a través de estímulos para el desarrollo de proyectos de inventario, verificación técnica, limpieza, catalogación, documentación, sistematización de la información, restauración física, duplicación, digitalización, de una obra o colección audiovisual colombiana de *imágenes en movimiento* o de material hemerográfico, bibliográfico, fotográfico, gráfico o sonoro relacionado específicamente con la obra o colección audiovisual. Los procesos pueden involucrar varias, todas o una sola actividad de las descritas en este párrafo, con excepción del plan de promoción y divulgación, que es obligatorio en todas las variantes.

Los proyectos presentados deben contar con el acompañamiento de un tutor con experiencia en gestión de obras o colecciones audiovisuales o de materiales hemerográficos o conexos a las obras audiovisuales, quien deberá acompañar la formulación del proyecto, hará el seguimiento y la supervisión del desarrollo del mismo hasta obtener el resultado final propuesto.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales o jurídicas colombianas públicas o privadas sin ánimo de lucro, que acrediten la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto,

las autorizaciones de los propietarios de obras o colecciones audiovisuales colombianas de *imágenes en movimiento* o de material hemerográfico, bibliográfico, fotográfico, gráfico o sonoro relacionado con la obra o colección audiovisual.

### **Pueden participar**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

### **No pueden participar**

- Canales de televisión sean estos de naturaleza pública, privada o mixta; así como empresas con ánimo de lucro.
- Grupos constituidos.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### **Para el jurado**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia en USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Título y síntesis del proyecto. Máximo veinte (20) líneas.
- Antecedentes (plan de preservación de la colección o fondo y resultados anteriores obtenidos, si aplica, o explicitar si es la primera vez que se va a hacer una intervención). Especificar si el proyecto ha recibido estímulos en el pasado, nombre del estímulo, entidad que lo entregó, así como el monto y los objetivos logrados con estos recursos.
- Motivación, justificación o pertinencia y resultado final esperado como producto de la beca (descripción del impacto y proyección) ¿Para qué y para quién se quiere preservar? Máximo una (1) página.
- Certificados, contratos o documentos escritos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para llevar a cabo el proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Origen del archivo o colección, si es de una productora, autor, institución, movimiento social, comunidad, entre otros y si es público o privado.
- Contexto histórico, cronológico y geográfico en el que fue producido el material a gestionar.
- Clasificación de los materiales a intervenir: deben describirse las características tipológicas. Si se trata de originales, copias, descartes (originales de

cámara), productos editados y/o registros inéditos, relacionados con los soportes audiovisuales (cine, video, nativo digital, audio, fotografía, gráfico, hemerográfico, etc.).

- Cuantificación por soporte, de las unidades a intervenir para cada uno de los ciclos de gestión: inventario, conservación, limpieza, duplicación, migración, documentación, catalogación, digitalización, restauración digital, etc.
- Estado de los soportes (lugar y condiciones de almacenamiento, estado de conservación, duración, pietaje o minutaje, si aplica).
- Metodología (descripción de las etapas de gestión, procesos técnicos, modelo de intervención y flujos de trabajo. Si el proyecto está relacionado con procesos de catalogación y análisis documental deben presentarse los criterios que serán fundamentales para el análisis y descripción. En cuanto a procesos de digitalización, se deben explicar claramente todos los lineamientos y argumentos técnicos, desglosando los tipos de soportes, estado de los equipos de reproducción, formatos de digitalización, *software*, *codecs* y sistema de almacenamiento, entre otros).
- Plan de seguridad que garantice la integridad de la información para su conservación en el largo plazo. Estrategias y acciones en caso de contingencias como eventos de fuerza mayor (por ejemplo: duplicación y conservación en diferentes espacios físicos y soportes de almacenamiento). Máximo dos (2) páginas.
- Plan de acceso y posibilidades de uso: el proponente debe describir los procedimientos y mecanismos para garantizar el acceso a los resultados del proyecto, lugares de consulta: físicos o virtuales, bibliotecas, centros de documentación, museos, archivos, entre otros. Utilización para nueva producción, distribución, investigación, consulta en sala, uso pedagógico, entre otros.
- Plan de promoción y divulgación que contemple, por ejemplo, participación en talleres, seminarios o encuentros, exposiciones, instalaciones, muestras, así como festivales; con el fin de presentar las experiencias en el desarrollo y resultados de los procesos financiados con la beca. El plan debe incluir a su vez el tipo de público al que está dirigido: profesional, no profesional, académico, entre otros. Mínimo dos (2) eventos entre los cuales de cuenta el Encuentro Nacional de Becarios del SIPAC que se realizará en Bogotá, D.C. en el segundo semestre de 2019.

**Nota:** Si se tratase de una iniciativa relacionada con el diseño y puesta en marcha de una página web, se debe certificar la garantía de sostenimiento del *hosting* y actualización de contenidos, por escrito en documento firmado por el proponente.

- Cronograma general de hasta siete (7) meses que incluya el plan de seguridad, entrega de informes, promoción y divulgación.
- Presupuesto general desglosado que incluya el pago al tutor, los planes de seguridad, promoción y divulgación. **No se puede incluir la compra de equipos.**
- Fuentes de información (personas, bibliografía, información técnica, histórica, etc.).

- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad, en la cual se especifique su trayectoria.
- Configuración del equipo de trabajo: perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo.
- Condiciones del lugar donde serán realizados los procesos de gestión, si aplica.
- Certificado de otros aportes de cofinanciación, si existe.
- En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente.
- Material audiovisual, fotográfico (JPG y TIFF), sonoro, gráfico y/o impreso que ilustre el desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- El proponente deberá postular al especialista que llevará a cabo la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en acompañar la formulación del proyecto, hasta la versión final presentada al Ministerio de Cultura y, realizar el seguimiento y asesoría al desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas, así como revisar y aprobar tanto el informe de avance, como el informe final. Debe anexarse hoja de vida y carta de aceptación del tutor, firmada. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador con los recursos de la beca. Se sugiere que corresponda al quince por ciento (15%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Impacto cultural e histórico.
- Colecciones en alto riesgo de pérdida.
- Consideraciones técnicas y claridad en los conceptos.
- Viabilidad de recursos financieros y de tiempo.
- Conformación de equipos de trabajo idóneos.
- Metodología planteada.
- Plan de promoción y divulgación.
- Estrategia de seguridad.
- Idoneidad y experiencia del tutor postulado.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa entrega y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor, y el informe financiero con los soportes correspondientes, tanto impreso como en soporte digital.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.
- Pagar los honorarios al tutor. Se sugiere que corresponda al quince por ciento (15%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Enviar a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura un primer informe de avances en PDF, firmado por el ganador, que contenga las evidencias de las actividades realizadas y el porcentaje desarrollado en relación con las metas finales (inventarios, catálogos, resultados de la verificación, resultados de la digitalización, etc. de acuerdo con los objetivos aprobados por el jurado) acompañado del informe firmado por el tutor y la relación de gastos a la fecha, con las copias de sus respectivos soportes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros).
- Entregar un informe final completo a los siete (7) meses de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, en dos (2) copias idénticas en dos (2) USB, que contengan los siguientes elementos:
  - Carta remisoría dirigida al Director de Cinematografía, firmada por el ganador de la beca.
  - Informe del tutor debidamente firmado.
  - Recuento de las actividades realizadas en donde se incluyan las evidencias del desarrollo del proyecto.
  - Reseña de la ejecución del proyecto, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos audiovisuales (lugares donde se registraron las imágenes y sonidos), cuantificación del material gestionado (número de soportes, títulos y horas) y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación, análisis documental, registro fotográfico del proceso, mínimo diez (10) fotos y otras diez (10) de los contenidos de acervo (JGP y TIFF) y un *reel* audiovisual de máximo cinco (5) minutos.
  - Informe financiero que incluya el cuadro de relación de gastos aprobados por el jurado en el proyecto presentado en una columna, los gastos

efectuados en otra y las cuentas por pagar en una tercera. Los rubros de este cuadro deben estar soportados con recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros, debidamente firmados con número de cédula o NIT.

- Los perfiles de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo de máximo veinte (20) líneas por persona y sus actividades dentro del desarrollo del proyecto en otras veinte (20) líneas.
- Autorizaciones de uso correspondientes a los materiales recuperados de acuerdo con los propósitos de divulgación y acceso expuestos en el proyecto.
- Autorización escrita dirigida al Ministerio de Cultura para publicar la información contenida en el informe final, con fines de divulgación.
- Registros de asistencia y fotografías de la participación del proyecto en el Encuentro Nacional de Becarios del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, del SIPAC, Ministerio de Cultura con los recursos de la beca, como parte del plan de promoción y divulgación. Adjuntar la presentación realizada de los avances del proyecto. El evento se realizará en el segundo semestre de 2019 en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

## BECAS DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES REALIZADOS CON ARCHIVO AUDIOVISUAL

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	28 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	20 de septiembre de 2019
<b>Líneas de acción:</b>	Creación, circulación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) cada uno
<b>Duración:</b>	Hasta siete (7) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

### OBJETO

Contribuir a la circulación del patrimonio y de la memoria audiovisual del país, a través del apoyo a la producción de dos (2) documentales que se desarrollen con por lo menos en un setenta por ciento (70%) de archivo audiovisual anterior a 2019, con una duración de mínimo siete (7) y máximo veinticinco (25) minutos. El tema es libre.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Directores o productores de documentales que a la fecha de apertura de la presente convocatoria hayan culminado la etapa de investigación y tengan la escaleta finalizada. El material de archivo audiovisual colombiano anterior a 2019 debe estar ya preservado.

### Pueden participar

Personas naturales.

### No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

Dos (2) copias impresas idénticas **y dos (2) copias en USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Título y descripción general del proyecto. Máximo media página.
- Contextualización histórica del proyecto. Máximo una (1) página.
- Informe de la investigación adelantada. Máximo tres (3) páginas.
- Sinopsis. Máximo una (1) página.
- Motivación. Máximo dos (2) páginas.
- Estructura narrativa y/o escaleta.
- Tratamiento audiovisual. Debe analizar aspectos como el enfoque estético, fotografía, montaje, sonido, musicalización, recursos gráficos o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.
- Justificación del uso del archivo audiovisual.
- Fuentes de archivo audiovisual (listado de imágenes de archivos y/o colecciones, origen, propietarios, etc.).
- Certificados o documentos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales de los archivos audiovisuales propuestos o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para usarlos en el documental.
- Público objetivo esperado.
- Cronograma hasta de siete (7) meses.
- Descripción de las actividades específicas que se realizarán en la preproducción, producción y posproducción.
- Plan de promoción, lanzamiento y circulación.
- Presupuesto desglosado que incluya los costos de preproducción, producción, posproducción y promoción. Se deben cuantificar en dinero los costos del uso del archivo audiovisual (pago de derechos de uso) y especificar sus fuentes, así como los aportes de las entidades asociadas al proyecto, si las hay. El presupuesto debe contemplar la producción del tráiler.
- Documentos que certifiquen gestiones de cofinanciación, acuerdos de coproducción o soportes de apoyo de entidades asociadas. Estas cartas o constancias deben hacer explícitos los porcentajes de aporte con respecto a los costos totales del proyecto, los cuales se definirán entre el participante y las entidades asociadas, si las hay.
- Hoja de vida del director del documental en la que se especifique la experiencia o trayectoria en la realización de documentales y audiovisuales en general.
- Hoja de vida del productor del documental en la que se especifique la

- experiencia en la producción de documentales y audiovisuales en general.
- Carta de intención del compositor musical y/o diseñador sonoro del documental y su hoja de vida.
- Carta de intención del montajista del documental y su hoja de vida.
- Anexar material audiovisual del director y del productor.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Calidad conceptual.
- Pertinencia de la propuesta y alcance social.
- Trayectoria del participante –director y/o productor- en proyectos audiovisuales.
- Trayectoria del equipo propuesto.
- Viabilidad de recursos de tiempo y financieros.

## **DERECHOS DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa entrega y aprobación del informe final con los anexos, así como el documental finalizado.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.
- Enviar a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, un informe de avances en PDF firmado por el ganador, que desglose y describa el estado de las etapas desarrolladas y un informe financiero que relacione los gastos efectuados a la fecha, junto con sus soportes correspondientes (facturas, recibos, etc.).
- Entregar un informe final a los siete (7) meses de la notificación del acto

administrativo mediante el cual se designan los ganadores, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, en dos (2) copias idénticas en USB que contengan los siguientes elementos:

- Carta remisoria dirigida al Director de Cinematografía, firmada por el ganador.
- Informe de actividades que describa el proceso de la realización de la obra y de cada una de las etapas desarrolladas.
- Informe financiero que relacione los gastos del estímulo junto con sus soportes correspondientes. Debe anexas los contratos o autorizaciones para el uso del archivo audiovisual en la obra, así como las autorizaciones de uso de imagen y sonido de las personas entrevistadas, copias de los contratos de coproducción, si los hubiere, y los contratos con el personal artístico y técnico, así como de servicios.
- Documento que especifique los porcentajes de participación económica de las entidades asociadas a la producción de la obra, si las hay.
- Plan de promoción, circulación y divulgación del documental, diseñado y concertado, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Autorización escrita dirigida al Ministerio de Cultura para publicar la información contenida en el informe final, con fines de divulgación, así como el *tráiler* (debidamente marcado), las fotos y la ficha técnica.
- Anexas los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Entregar el documental y el tráiler, cumpliendo los siguientes requisitos técnicos:
  - **Cinta LTO** (Linear Tape Open)<sup>29</sup>, (Ultrium) generación 7 u 8, en formato LTF<sup>30</sup> versión 2.1 o más reciente; con estuche plástico<sup>31</sup> para cada cinta, marcada con los siguientes datos:
    - ✓ Título de la obra.
    - ✓ Fecha de producción.
    - ✓ Director.
    - ✓ Productor.
    - ✓ Formato.
    - ✓ Desglose de contenidos por cinta (por carpetas y elementos entregados).

**Nota 1:** La escritura del LTO debe ser sin compresión utilizando la capacidad original de almacenamiento de la cinta.

29 <http://www.lto.org/>

30 [https://en.wikipedia.org/wiki/Linear\\_Tape\\_File\\_System](https://en.wikipedia.org/wiki/Linear_Tape_File_System)

31 Palabras claves: LTO Tape Storage and Transport Cases.

**Nota 2:** El documental debe cumplir con los parámetros de calidad de emisión en televisión sistema NTSC.

**Nota 3:** La marcación interna de los archivos debe hacerse sin espacios, con raya al piso en vez de espacio, indicando el título y tipo de elemento. (Ejemplo: Cesó\_la\_horrible\_noche\_DCDM\_2K).

**Nota 4:** Sobre la organización de los elementos en carpetas en unidades LTO. Una carpeta “fuente” para la unidad LTO, nombrada: (*No\_LTO\_DL\_nombre del documental\_Nombre\_Apellido\_director*), que contenga las siguientes carpetas con los elementos solicitados:

- a) Metadatos técnicos.
- b) DCDM (*Digital Cinema Distribution Master*).
- c) DSM (*Digital Source Master*).
- d) Elementos de audio.
- e) Reportes QC y *Checksums*.
- f) Material complementario obligatorio.

**Nota 5:** Sobre el material complementario y voluntario, sugerimos la utilización de formatos PDF, Word, Excel, TIFF y Quicktime.

Elementos del documental a entregar:

1. Un archivo Word con metadatos técnicos de la codificación de la obra, en el siguiente orden:
  - Canales de audio y frecuencia en mezcla.
  - Resolución de imagen.
  - Profundidad de Bits.
  - Velocidad de cuadros por segundo.
  - Duración en fotogramas y en código de tiempo.
  - Nombre de carpetas, DCDM (secuencia TIFF o DPX, audio 5.1, subtítulos).
  - Nombre de archivo, DSM (*Digital Source Master*).
  - Nombre de archivos de audio (mezclas, canales y diferentes versiones).
2. DCDM (*Digital Cinema Distribution Master*)<sup>32</sup> para cada uno de sus componentes (imagen/audio/subtítulos), según las normas DCI<sup>33</sup>. Características mínimas de imagen 2K (2048x1080 pixeles)<sup>34</sup> o 4K (4096x2160 pixeles)<sup>35</sup> con sonido en la codificación mínima de 5.1<sup>36</sup> (Master digital de la película, equivalente al negativo o internegativo fílmico).

32 <http://www.digitalpreservation.gov/formats/fdd/fdd000177.shtml>

33 <http://www.dci-movies.com/>

34 [https://en.wikipedia.org/wiki/2K\\_resolution](https://en.wikipedia.org/wiki/2K_resolution)

35 [https://en.wikipedia.org/wiki/4K\\_resolution](https://en.wikipedia.org/wiki/4K_resolution)

36 <http://es.ccm.net/contents/50-audio-multicanal-5-1-6-1-7-1>

3. DSM (*Digital Source Master*)<sup>37</sup> del documental en alguna de las siguientes versiones a 10bit:
  - a) QuickTime (.MOV)<sup>38</sup> con códec ProRes 422 HQ<sup>39</sup>, resolución mínima 2K (2048x1080 píxeles), con la relación de aspecto original y mezcla de audio final 5.1 o estéreo, y pista internacional estéreo, si la tiene.
  - b) QuickTime (.MOV) con códec ProRes 4444 XQ<sup>40</sup>, resolución mínima 2K (2048x1080 píxeles), con la relación de aspecto original y mezcla de audio final 5.1 o estéreo, y pista internacional estéreo, si la tiene.
  - c) Material eXchange Format (.MXF) con códec Avid DNxHR HQX<sup>41</sup>, resolución mínima 2K (2048x1080 píxeles), con la relación de aspecto original y mezcla de audio final 5.1 o estéreo, y pista internacional estéreo, si la tiene.
4. Elementos de audio. Con especificaciones de audio a 48KHz -24Bit en extensión .WAV o AIFF: Mezcla de audio completa estéreo en dos canales discretos. (Mezcla final).
5. Reporte de *Quality Control* (QC)<sup>42</sup> emitido por las empresas que realicen los procedimientos técnicos de posproducción.
6. *Checksum*<sup>43</sup> de escritura para cada LTO entregado, correspondiente a verificación de transferencia de datos y la integridad de estos.
7. Una (1) copia de la obra en DVD.
8. Entrega de material complementario obligatorio: diez (10) fotografías (JPG, TIFF y TGA) y un perfil del director, sinopsis y ficha técnica (créditos completos). Estos materiales se deben entregar como documento electrónico o digital.

---

37 <https://www.loc.gov/preservation/digital/formats/fdd/fdd000177.shtml>

38 <http://www.online-convert.com/es/formato-de-archivo/mov>

39 <https://support.apple.com/es-es/HT202410>

40 ídem.

41 <http://www.avid.com/products/avid-dnxhr-and-dnxhd#Avid-DNxHR-for-editors>

42 <http://whatis.techtarget.com/definition/quality-control-QC>

43 [https://es.wikipedia.org/wiki/Suma\\_de\\_verificaci%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Suma_de_verificaci%C3%B3n)

## BECAS PARA EL DESARROLLO DE GUIONES DE LARGOMETRAJE INFANTIL

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	12 de julio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	18 de octubre de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Creación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno
<b>Duración:</b>	Hasta cinco (5) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

Apoyar la creación de guiones de largometraje dirigidos al público infantil, con el propósito de fomentar producciones cinematográficas de calidad que estén dirigidas específicamente a este público.

La formación de públicos y la creación de audiencias para el cine en Colombia empiezan por las audiencias infantiles. El fomento de proyectos de escritura de guion dirigidos a este público es un paso fundamental para acercar a los colombianos a su cine, para familiarizarlos con escrituras audiovisuales que los representen.

Las becas están destinadas al desarrollo de guiones de largometrajes inéditos, ya sea de obra original o adaptaciones de una preexistente que no hayan sido premiados anteriormente en concursos nacionales o internacionales, ni producidos en ningún formato audiovisual.

El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del proponente con los recursos de la beca. El planteamiento del proyecto de guion debe estar específicamente dirigido a una audiencia infantil que puede oscilar en categorías que van de los cero (0) a los seis (6) años o de los siete (7) a los doce (12) años de edad. Es decir, el proyecto debe tener en cuenta que el tema, los personajes y el tratamiento narrativo y estético estén dirigidos y sean atractivos para espectadores de estas edades.

Aunque la temática para esta convocatoria es libre, no aplica para guiones de películas sobre niños; ni con niños que traten temas adultos o para público familiar.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Guionistas colombianos interesados en el desarrollo de proyectos para público infantil.

El participante debe ser autor o adaptador del guion. De ser escrito por varios guionistas, el grupo deberá decidir a quién postula. Esta será la persona a quien se le desembolse el dinero en caso de que el proyecto resulte beneficiario.

### Pueden participar

Personas naturales.

### No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil” 2018.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas **y una (1) copia en USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Sinopsis de máximo una (1) página a doble espacio.
- Argumento con estructura dramática en máximo cinco (5) páginas a doble espacio.
- Carta de motivación en la que se especifique:
  - Descripción del universo narrativo del proyecto.
  - Descripción de la franja a la cual va dirigido el proyecto.
  - Por qué es importante este proyecto para el público objetivo.
- Una secuencia dialogada.
- El participante deberá presentar el nombre del especialista que realizará la tutoría y adjuntar su hoja de vida, así como la carta de aceptación firmada en la que confirma que conoce y ha revisado el proyecto. (Se debe tener en cuenta que es importante que el tutor posea experiencia específica en la escritura de

guiones, preferiblemente para público infantil.) Su labor consistirá en asesorar la escritura del guion final y dar el visto bueno a los dos (2) informes que presentará el beneficiado al Ministerio de Cultura. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador con los recursos de la beca. Se sugiere que corresponda al quince por ciento (15%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.

- Enumerar tres (3) objetivos y tres (3) indicadores del proyecto de escritura de guion.
- Presupuesto de la etapa de escritura de guion en documento en PDF.
- Cuando el guion sea una adaptación de una obra, carta de autorización del titular de los derechos.
- Para el caso de coautorías, el participante debe adjuntar autorización firmada por cada uno de los coguionistas.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad y coherencia integral del proyecto.
- Creatividad y originalidad de la historia.
- Síntesis argumental del proyecto, tratamiento, perfil de personajes y estructura narrativa de la secuencia.
- Propuesta de género y enfoque hacia el público infantil.
- Capacidad de desarrollar el guion en el tiempo establecido por la convocatoria.
- Perfil y trayectoria del tutor.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa entrega y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Pagar los honorarios del tutor. Se sugiere que corresponda al quince por ciento (15%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Colaborar con las solicitudes que requiera la Dirección de Cinematografía.
- Presentar a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, a la Dirección de Cinematografía, un primer informe en el que se incluya:
  - Certificación firmada por el tutor donde valide la presentación del informe.
  - Relacionar en una tabla las actividades desarrolladas con título, descripción y periodo de realización.
  - Relacionar, si aplica, las actividades y eventos académicos desarrollados a partir del proyecto por el becario.
  - Entregar rendición de gastos con relación al porcentaje otorgado hasta la fecha.
  - Establecer el avance de los objetivos e indicadores planteados en la etapa inicial del proyecto.
- Manifiestar el aporte de la beca en su formación, además de las facilidades y dificultades que ha tenido durante el proceso.
- Entregar el informe final, a más tardar el quince (15) de abril de 2020, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, en el que se incluya:
  - Certificación firmada por el tutor donde valide la presentación del informe.
  - Guion definitivo secuenciado y dialogado.
  - Registro de derechos de autor del guion, tramitado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
  - Informe final financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado.

## BECAS PARA EL DESARROLLO DE MODELOS DE NEGOCIO PARA LA EXHIBICIÓN CINEMATográfica

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	12 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	16 de agosto de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Circulación
<b>Cuantía:</b>	El presupuesto total destinado para estas becas es de cien millones de pesos (\$100.000.000). El jurado podrá asignar hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por estímulo, de acuerdo con el plan de desarrollo de modelo de negocio presentado
<b>Duración:</b>	Hasta el veinte (20) de diciembre de 2019
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

### OBJETO

La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura trabaja por la construcción de una cinematografía propia y estable que permita el encuentro de los colombianos con un cine que los representa. Los equipamientos culturales dedicados a la exhibición cinematográfica son el lugar privilegiado para ese encuentro.

El objetivo de la presente beca es apoyar el desarrollo de modelos de negocio de exhibidores cinematográficos colombianos activos, que tengan entre una (1) y cinco (5) salas de cine en el territorio colombiano, se encuentren registrados en la Dirección de Cinematografía a través del Sistema de Información y Registro Cinematográfico – SIREC y sean declarantes de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico.

Los participantes de esta convocatoria deberán presentar una propuesta para la construcción de un modelo de negocio de acuerdo con un diagnóstico de necesidades detectadas en el ejercicio de su actividad de exhibición, en el que se incluya la asistencia técnica de expertos (personas naturales o empresas) en emprendimiento, gestión y fortalecimiento empresarial. La experiencia de los expertos debe estar enfocada en aspectos financieros, legales, comerciales, productivos, administrativos y de gestión humana.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que dentro de sus actividades tengan la actividad económica de exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU.

Los exhibidores participantes deben contar con mínimo un (1) año de funcionamiento a la fecha de cierre de la presente convocatoria, tener entre una (1) y cinco (5) salas de cine en el territorio nacional, conforme a la información registrada en el SIREC, y contar con un promedio de nueve (9) funciones de largometraje semanales, en el primer semestre de 2019 de las cuales reporten taquilla al SIREC. Asimismo, deben estar registrados como exhibidores y tener registrados cada uno de sus complejos y salas ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC. Adicionalmente, ser declarantes y aportantes de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico.

### Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

### No pueden participar

Grupos constituidos.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### Para el jurado

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Nombre del exhibidor.
- Nombre del complejo y sala de exhibición.
- Hoja de vida del exhibidor (persona natural o jurídica) en la que se describa su trayectoria en la actividad de exhibición cinematográfica.
- Equipo de trabajo: nombre de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo, profesión y ocupación que desempeñan.

- Mercado: identificación del mercado o público al cual están dirigidos sus productos y servicios como exhibidor.
- Diligenciar el formulario de identificación del exhibidor el cual deberá ser descargado del siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/convocatorias/Paginas/Estimulos2019.aspx>
- Matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas).
- Propuesta del plan de desarrollo del modelo de negocio y la asistencia técnica de expertos, que incluya:
  - Hoja de vida del (los) experto (s) (persona o entidad) que acompañará la formulación del modelo de negocio. La hoja de vida de los expertos postulados debe estar acompañada con los soportes respectivos –tales como certificaciones, contratos o equivalentes- que acrediten como mínimo dos (2) años de experiencia en asistencia técnica a emprendimientos o empresas creativas y culturales para su fortalecimiento empresarial, en aspectos financieros, legales, comerciales, productivos, administrativos o de gestión humana.
  - Objetivos del desarrollo del modelo de negocio y la asistencia técnica de los expertos. (Un [1] objetivo general y dos [2] específicos).
  - Descripción del (las) área(s) en la(s) que se enfocará el proceso de formulación del modelo de negocio según las necesidades detectadas en la matriz DOFA y en el formulario de información del exhibidor.
  - Especificación de la metodología de trabajo y evaluación del proceso de asistencia técnica y estructuración del modelo de negocio.
  - Plan de trabajo y cronograma de formulación del modelo de negocio con los contenidos y su alcance.
  - Propuesta económica y técnica del (los) experto(s) (persona o entidad) para la implementación de la asistencia técnica en la que se especifique el alcance de la misma, así como la metodología de trabajo y evaluación para la estructuración del modelo de negocio.
  - Presupuesto desglosado en donde se detalle la inversión propia, la de las instituciones asociadas y sus aportes (en caso de haberlos) y los recursos del estímulo.
  - Resultados esperados en el fortalecimiento empresarial con la formulación del modelo de negocio y la asistencia técnica del (los) experto(s).

**Nota:** La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, revisará que en la documentación administrativa se acredite efectivamente la actividad económica de exhibición de películas de acuerdo con los códigos de la Clasificación Industrial Internacional – CIIU.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Estructura de negocio del exhibidor según la información suministrada en la ficha de identificación del exhibidor.
- Pertinencia de la propuesta del plan de desarrollo del modelo de negocio y de asistencia técnica de expertos en relación con el fortalecimiento empresarial.
- Hoja de vida y propuesta económica y técnica del (los) experto (s) que brindarán la asistencia técnica.
- Viabilidad técnica y presupuestal.
- Resultados esperados.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registrado como exhibidor ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC y estar activo para el año 2019.
- Contar con el registro para complejos y salas de exhibición ante la Dirección de Cinematografía a través del SIREC para el año 2019.
- Estar a paz y salvo en la declaración de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico en la vigencia 2019 según los tiempos de corte establecidos para la declaración. Esta información será verificada por la Dirección de Cinematografía a través del SIREC y con Proimágenes Colombia. En caso de no cumplir con este punto no le será adjudicado el estímulo y se pasará al suplente respectivo.
- Estar a paz y salvo por todo concepto ante la Dirección de Cinematografía y Proimágenes Colombia en la vigencia 2019.

**Presentar un primer informe un (1) mes después de la notificación de ganadores:**

- Presentación de las hojas de vida de los expertos confirmados para el desarrollo del modelo de negocio.
- Plan de trabajo y cronograma de estructuración del modelo de negocio con los contenidos y su alcance confirmados.

**Presentar un informe final hasta el veinte (20) de diciembre de 2019:**

- Informe en el que se documente el proceso de asistencia técnica, así como el modelo de negocio estructurado con base en el diagnóstico del estado del exhibidor, los problemas que se abordaron, sus oportunidades de mejora y su plan de implementación.
- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.  
**Nota:** los recursos del estímulo **no podrán** invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

# BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES Y PRODUCCIÓN EDITORIAL EN CINE Y AUDIOVISUAL COLOMBIANO

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	28 de junio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	11 de octubre de 2019
<b>Líneas de acción:</b>	Investigación, circulación
<b>Número de estímulos:</b>	Dos (2)
<b>Cuantía:</b>	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
<b>Duración:</b>	Seis (6) meses
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:becas@mincultura.gov.co">becas@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

Apoyar la publicación de dos (2) investigaciones sobre cine y audiovisual colombiano y el acceso a la información sobre la industria audiovisual en el país. El resultado de estas becas será la publicación de dos (2) investigaciones inéditas sobre cualquier época, con un mínimo de cincuenta (50) páginas, incluidas fotografías, dibujos, ilustraciones, etc. La investigación debe estar en idioma castellano o en lenguas nativas colombianas.

Esta modalidad estimula el ejercicio de investigación y escritura sobre el audiovisual colombiano, así como la actividad editorial que promueve su circulación. El texto debe ser el resultado de una investigación, un ensayo o una compilación de textos críticos, teóricos o históricos de uno o varios autores.

La propuesta deberá ser inédita, y los derechos de reproducción deberán estar en poder de sus autores: no se admitirán propuestas que previamente hayan sido cedidas a alguna empresa, editorial o distribuidora de ningún tipo, ni que simultáneamente estén participando en otra convocatoria, o se encuentren en espera de fallo de alguna editorial. La asignación de las becas no confiere derechos patrimoniales sobre las obras al Ministerio de Cultura y tampoco será responsable de reclamaciones de terceros que involucre el uso y la autorización del derecho de autor y derechos conexos.

Los proyectos presentados deberán contar con un preacuerdo de publicación de una entidad pública o privada que desarrolle actividades editoriales y que esté legalmente

constituida en Colombia, con experiencia mínima de tres (3) años, los cuales deben acreditarse con los respectivos soportes.

El producto final esperado es la publicación impresa de un libro sobre cine o audiovisual colombiano y una versión digital del mismo.

El recurso aportado por el Ministerio de Cultura no podrá constituir la totalidad del proyecto editorial. Los ganadores deberán aportar mínimo el diez por ciento (10%) al valor total de la publicación

No son objeto de la presente convocatoria proyectos que quieran proponer libros de texto para enseñanza, obras en fascículos o separatas, catálogos o cualquier tipo de publicación periódica o proyectos de reimpresión

## **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

- Investigadores y escritores que hayan desarrollado una investigación (o compilación de textos de varios autores con autorización de los mismos) sobre cualquier aspecto del ecosistema cinematográfico colombiano, y que con ese texto planteen un proyecto editorial de libro impreso y cuenten con el preacuerdo de publicación de una persona jurídica pública o privada que tenga dentro de su objeto social la actividad editorial en Colombia, y que la haya ejercido al menos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de esta convocatoria.
- Editoriales legalmente constituidas en Colombia que puedan acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia editorial y que además tengan listo un proyecto editorial de libro impreso sobre cine y/o audiovisual colombiano.

## **Pueden participar**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos (varios autores, en el caso de las compilaciones).

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### **Para el jurado**

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas **y una (1) copia en USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del(los) investigador(es) o escritor(es) que participan en la obra en la que se relacione su trayectoria en investigación o escritura sobre cine o audiovisual colombiano con sus respectivos anexos y soportes.
- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: página 446).
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Documento en PDF con las siguientes especificaciones:
  - Fuente: Times New Roman 12 pts.
  - Márgenes: 3x3x3x3 cm.
  - Interlineado: 1,5 cm.
  - Páginas numeradas.
  - Índice o tabla de contenido.
  - Extensión: mínimo cincuenta (50) páginas.
- Hoja de vida de la entidad pública o privada que dé cuenta de su línea así como de su trayectoria editorial, con soportes de trabajos realizados en los últimos tres (3) años (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Presupuesto en el que se incluyan:
  - Honorarios para el autor o los autores de la publicación.
  - Inversión en el proceso editorial, en el que se incluyan los siguientes rubros, entre otros:
    - ✓ Dirección, gestión y coordinación.
    - ✓ Derechos de autor (si aplica).
    - ✓ Procesos editoriales.
    - ✓ Difusión y distribución.
    - ✓ Gastos operativos.
- Preacuerdo suscrito por la editorial y el(los) autor(es) en el que se incluyan las categorías y costos del proceso de edición, el monto destinado al pago de derechos al (a los) autor (es), la cesión de derechos patrimoniales de autor o edición que acrediten el derecho para hacer la publicación y el tiraje de la obra.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión), y resultados esperados.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del quince (15) de abril de 2020, tales como presentaciones o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

- Si la publicación incluye fotografías, imágenes en movimiento o cualquier otro tipo de obras realizadas por terceros, deben acreditar las respectivas autorizaciones y cesiones de derechos firmadas por los titulares de las obras.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** evaluación de la propuesta económica de la editorial conforme a costos de mercado, coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión).
- **Impacto:** aporte del libro a la oferta editorial del país en la temática de cine o audiovisual colombiano, sea porque satisfaga necesidades no atendidas, o enriquezca la oferta existente.
- **Plan de socialización propuesto.**

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y a la Dirección de Cinematografía) cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa y el archivo digital de la misma en PDF.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

## DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, a la Dirección de Cinematografía, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la página legal. **Nota:** este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación.

- Realizar el depósito legal según el procedimiento establecido, que puede consultarse en el siguiente vínculo: <http://bibliotecanacional.gov.co/es-co/servicios/profesionales-del-libro/deposito-legal>
- Permitir mediante autorización escrita, al Ministerio de Cultura, a partir de enero de 2022, la publicación en línea del archivo digital de la publicación en PDF.
- Presentar el informe final, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, a más tardar el treinta (30) de abril de 2020, el cual debe contener:
- Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
- Cuadro de relación de gastos acorde al presupuesto presentado en la propuesta aprobada por el jurado.
- Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa para uso institucional de la Dirección de Cinematografía.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizada (F-GPE-014).

## ANEXO A

### “BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES Y PRODUCCIÓN EDITORIAL EN CINE Y AUDIOVISUAL COLOMBIANO” FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL

#### A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN

**1. Título de la publicación:**

**2. Autor (es):** (Escriba al frente del nombre de cada autor y relacione su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, investigador)

**3. Municipio de edición:**

**4. Departamento de edición:**

**5. Marque con una X el dato de edad del público al que va dirigida la publicación** (Puede marcar más de una opción si aplica)

Primera infancia (niños de 0 a 6 años, madres gestantes, familias o cuidadores)

Niños y jóvenes

Adultos

**6. Categoría en la que se enmarca la publicación** (Marque con una X):

Crónica  Ensayo  Investigación histórica

Reportaje  Compilación  Otro

**7. Lengua de la publicación** (Marque con una X):

Castellano  Lengua nativa colombiana

*Nota:* si marcó “lengua nativa colombiana”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro: \_\_\_\_\_

**8. Características de la publicación**

Tiraje	Fecha de publicación	Año de edición	No. páginas	Dimensiones
Interior: Papel _____ Tintas _____				
Cubierta: Papel _____ Tintas _____				
Costo Unitario	\$		Precio de venta al público	\$
<b>Encuadernación:</b>	<b>Plastificado:</b>			
	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Cuál?		

# PASANTÍA EN PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN AUDIOVISUAL EN LA FILMOTECA DE LA UNAM EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<b>Fecha de apertura:</b>	9 de mayo de 2019
<b>Fecha de cierre:</b>	5 de julio de 2019
<b>Publicación de resultados:</b>	23 de agosto de 2019
<b>Línea de acción:</b>	Formación
<b>Número de estímulos:</b>	Uno (1)
<b>Cuantía:</b>	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cubrir gastos de transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México D.F., permiso de internación, alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico, seguro de accidentes personales en prácticas de campo, materiales, y para el desarrollo de un plan de socialización del trabajo desarrollado durante la pasantía
<b>Área:</b>	Cinematografía
<b>Duración:</b>	Dos (2) meses consecutivos durante el segundo semestre de 2019
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:pasantias@mincultura.gov.co">pasantias@mincultura.gov.co</a>

<b>Inscripción en línea:</b>	Habilitada
------------------------------	------------

## OBJETO

El Ministerio de Cultura y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ofrecen la oportunidad de desarrollar una pasantía dentro de las instalaciones de la Dirección General de Actividades Cinematográficas –Filmoteca- de la (UNAM), en las áreas de preservación, conservación y circulación del patrimonio audiovisual.

La Filmoteca de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) acogerá en sus instalaciones al ganador de la convocatoria durante un periodo de 2 (dos) meses consecutivos durante el segundo semestre de 2019. Así mismo facilitará los medios

necesarios para adelantar un plan de trabajo con la asignación de un coordinador que apoye el proceso de formación durante la pasantía.

Para la presentación del plan de trabajo, el aspirante debe demostrar que conoce la misión, visión, líneas estratégicas y actividades de la Filmoteca, información que puede consultar en: <http://www.filmoteca.unam.mx/>

## **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Ciudadanos colombianos residentes en el país, estudiantes, profesionales y empíricos de las ciencias de la información, bibliotecología, archivística, comunicación social, cine, televisión, patrimonio audiovisual, ciencias sociales, humanidades y áreas afines con conocimientos y/o experiencia en preservación y conservación audiovisual.

### **Pueden participar**

Personas naturales.

### **No pueden participar**

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador de la “Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos” 2018.

## **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

### **Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

### **Para el jurado**

**Nota:** Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas o dos (2) copias idénticas en USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del proponente.
- Certificados de actividades realizadas en el campo de la preservación y conservación audiovisual (mínimo cinco [5]).
- Carta de motivación y justificación de la pasantía (aporte a su desarrollo personal, profesional y al sector audiovisual del país).
- Plan de trabajo a desarrollar en la Filmoteca.

- Presupuesto desglosado.
- Cronograma general (que incluya el plan de socialización en 2019).
- Plan de socialización de los resultados del trabajo realizado durante la pasantía para ser realizado en 2019.

**Nota 1:** El estímulo está sujeto a la aprobación del Permiso de Internación ante la embajada de los Estados Unidos Mexicanos en Bogotá. En caso de ser negado el Permiso de Internación, el estímulo se le otorgará al suplente (si aplica). Si el ganador vive en una ciudad diferente a Bogotá D.C., los costos de traslado y estadía para obtener el Permiso de Internación, correrán por cuenta de los recursos de la Pasantía, previa autorización del Ministerio de Cultura.

**Nota 2:** El Ministerio de Cultura y la Fílmoteca de la UNAM acordarán conjuntamente las fechas de la pasantía, la cual se deberá realizar durante dos (2) meses consecutivos en el segundo semestre del 2019.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria y/o experiencia del proponente.
- Aporte de la pasantía al desarrollo personal y profesional del aspirante y al sector audiovisual del país.
- Plan de trabajo a desarrollar durante la pasantía.
- Plan de seguimiento a los flujos de trabajo de la Fílmoteca de la UNAM.
- Plan de socialización del trabajo realizado.

## DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

*Del Ministerio de Cultura*

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
  - El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

*De la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*

- Acoger al ganador durante un periodo de dos (2) meses en sus instalaciones.
- Facilitar los medios necesarios para adelantar el plan de trabajo presentado.
- Asignar un coordinador responsable que apoye el proceso de formación durante la pasantía.
- Facilitar el acceso a talleres y otras actividades según programación.
- Gestionar para el ganador actividades complementarias durante su pasantía, como exposiciones, charlas, interacción con otros preservadores audiovisuales, archivistas, investigadores, artistas visuales, entre otros.

## **DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar el Permiso de Internación exigido por los Estados Unidos Mexicanos a los extranjeros dentro de su territorio.
- Adquirir el tiquete aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México.
- Cubrir gastos de alojamiento, alimentación y transporte local.
- Cubrir gastos de materiales y el desarrollo de un plan de socialización del trabajo desarrollado durante la pasantía.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Durante el periodo de la pasantía dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa presentado.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades de la pasantía.
- Tramitar ante la Dirección General de Patrimonio Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM un seguro de accidentes personales en prácticas de campo.
- Iniciar la pasantía en el tiempo que definan las instituciones convocantes, a saber, Ministerio de Cultura y Filmoteca de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). En caso de no ser esto posible la pasantía se le asignará al suplente.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura un informe parcial de avances a las cuatro (4) semanas de iniciada la pasantía, acompañado de un primer concepto de la UNAM en el cual consten las actividades realizadas y por realizar. Anexar al informe parcial una relación de gastos hasta la fecha y copia de soportes financieros.
- Citar todas sus fuentes y entregar, si aplica, las autorizaciones firmadas por sus autores en el caso en que el informe final y el registro del proceso de la

pasantía incluyan fotografías, obras artísticas preexistentes, videos, fragmentos de películas, músicas o textos, que sean o no de autoría del pasante ganador.

- Dar reconocimiento, a través de los créditos y los logos, a la UNAM y al Ministerio de Cultura, en todas las piezas de divulgación relacionadas con la pasantía, de acuerdo con los manuales de uso de imagen de cada entidad.
- Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de su pasantía anexando material fotográfico, grabaciones de audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del plan de trabajo desarrollado, en un tiempo máximo de (2) semanas a su regreso a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, y el concepto final de la institución donde consten las actividades realizadas.
- Si resultase un producto audiovisual o impreso o cualquier publicación diferente al informe final de la pasantía, los ganadores deben entregar una copia de la mejor calidad y autorizar por escrito tanto a la UNAM como al Ministerio de Cultura, para que lo reproduzcan, publiquen o divulguen en espacios educativos y culturales sin ánimo de lucro. En este caso, los derechos patrimoniales son exclusivamente de los ganadores.
- Anexar al informe final un cuadro que relaciones los gastos presentados en el proyecto y aprobados por el jurado en una columna y en otra los realizados finalmente, así como los respectivos soportes financieros.
- Cumplir con el plan de socialización presentado.
- Realizar dos (2) actividades de socialización a su regreso al país.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura  
es de todos

Mincultura

# ANEXOS



# ANEXO 1

## FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES



La cultura  
es de todos

Mincultura

### FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

#### INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
Área: \_\_\_\_\_  
Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
Nombre del tutor o institución (si aplica): \_\_\_\_\_  
Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación: C.C  C.E  Pasaporte   
Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
Sexo: Femenino  Masculino

#### INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país no es Colombia: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
Área: Rural  Urbana   
Dirección: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

#### OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí  No   
¿Cuáles? \_\_\_\_\_

### **Términos y condiciones**

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

### **Autorización de uso**

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Firma: \_\_\_\_\_

Documento de identificación N.º \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**  
**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS**



La cultura  
es de todos

Mincultura

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS**  
**CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA**

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

**INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:**

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
Área: \_\_\_\_\_  
Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre / Razón Social: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_ Naturaleza: Pública  Privada   
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Página web: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación: C.C  C.E  Pasaporte   
Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD**

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)  
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

**OTRA INFORMACIÓN**

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?  
Sí  No  ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

### **Términos y condiciones**

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

### **Autorización de uso**

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Firma: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación No. \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO 3

### FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS



La cultura  
es de todos

Mincultura

## FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS

### CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

**Nota:** El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

#### INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: \_\_\_\_\_  
 Área: \_\_\_\_\_  
 Título proyecto u obra: \_\_\_\_\_  
 Seudónimo (si aplica): \_\_\_\_\_  
 Nombre del tutor o institución (si aplica): \_\_\_\_\_  
 Categoría (si aplica): \_\_\_\_\_  
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: \_\_\_\_\_  
 Número de integrantes: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
 Tipo de identificación: C.C  C.E  Pasaporte   
 Número: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
 Sexo: Femenino  Masculino

#### INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: \_\_\_\_\_ Ciudad si el país no es Colombia: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad/municipio: \_\_\_\_\_  
 Área: Rural  Urbana   
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Número telefónico: \_\_\_\_\_ Número celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

#### OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí  No   
 ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

### Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

#### Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

#### Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) \_\_\_\_\_, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto \_\_\_\_\_ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria \_\_\_\_\_.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

**ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO**

Nombre del Grupo Constituido: \_\_\_\_\_

Número de integrantes: \_\_\_\_\_

**INTEGRANTE 1****Nombres y apellidos:** \_\_\_\_\_**Tipo de identificación:** C.C  C.E  Pasaporte  **Número:** \_\_\_\_\_**Sexo:** Femenino  Masculino **Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_\_**Lugar de nacimiento:****País:** \_\_\_\_\_**Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:** \_\_\_\_\_**Departamento:** \_\_\_\_\_**Ciudad/municipio:** \_\_\_\_\_**Lugar de ubicación:****País:** \_\_\_\_\_**Ciudad si el país no es Colombia:** \_\_\_\_\_**Departamento:** \_\_\_\_\_**Ciudad/Municipio:** \_\_\_\_\_**Dirección:** \_\_\_\_\_**Número telefónico:** \_\_\_\_\_**Número celular:** \_\_\_\_\_**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_¿Posee alguna discapacidad física? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

INTEGRANTE 2	
<b>Nombres y apellidos:</b>	
<b>Tipo de identificación:</b>	C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> <b>Número:</b>
<b>Sexo:</b>	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
<b>Fecha de nacimiento:</b>	
<b>Lugar de nacimiento:</b>	<b>País:</b>
	<b>Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:</b>
	<b>Departamento:</b>
	<b>Ciudad/municipio:</b>
<b>Lugar de ubicación:</b>	<b>País:</b>
	<b>Ciudad si el país no es Colombia:</b>
	<b>Departamento:</b>
	<b>Ciudad/municipio:</b>
	<b>Dirección:</b>
	<b>Número telefónico:</b>
	<b>Número celular:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

## CON EL APOYO DE:



CON EL APOYO DE:





La cultura  
es de todos

Mincultura

# Convocatoria de Estímulos 2019

